Parlamento Europeo

2019-2024



Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

2023/0232(COD)

6.12.2023

ENMIENDAS 632 - 700

Proyecto de opinión Maria Noichl (PE754.699v01-00)

sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Ley de vigilancia del suelo)

Propuesta de Directiva (COM(2023)416 – C9-0234/2023 – 2023/0232(COD))

AM\1291917ES.docx PE757.125v01-00

 $AM_Com_LegOpinion$



Enmienda 632 Martin Hlaváček

Propuesta de Directiva Anexo I – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

A los efectos del presente anexo se aplicarán las siguientes definiciones:

A los efectos del presente anexo se aplicarán las siguientes definiciones:

Puesto que no he podido enmendar la parte I específica, procederé a incluir una nota a continuación:

Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión debería estar en la Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Or. en

Enmienda 633 Jan Huitema, Emma Wiesner, Atidzhe Alieva-Veli

Propuesta de Directiva Anexo I – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Los Estados miembros podrán excluir del presente anexo los descriptores del suelo relacionados con el contenido de nutrientes presentes en el suelo de las partes B y C, teniendo en cuenta que la Directiva 2000/60/CE y la Directiva 91/676/CEE ya tienen como objetivo la gestión sostenible de los nutrientes.

Or. en

Enmienda 634 Sarah Wiener

Propuesta de Directiva Anexo I – parte A

Aspecto de la

Texto de la Comisión

Superficies a las que se

Descriptor del Criterios de salud del suelo

Aspecto de la degradación del suelo	-	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente	
Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unió				
Salinización	Conductivida d eléctrica (deci-siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar	
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante	
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentraci ón de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/+	Sin exclusión	
		- Para suelos minerales: relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13;	Suelos no gestionados en superficies naturales	
		Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos permanentes.		

PE757.125v01-00 4/112 AM\1291917ES.docx

subsuelo (parte	Densidad aparente del	Textura del suelo ²	rango	Suelos no gestionados en superficies naturales
	(parte superior del horizonte B o E1); los	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	< 1,80	
	miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro	arenoso azar arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, etro suelo franco		
	(g por cm3)	suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65	
		suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58	
		arcilla	< 1,47	
			Si un Estado mier reemplaza el desc	

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

AM\1291917ES.docx 5/112 PE757.125v01-00

⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En:

Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

rios de salud del	Superficies a las que se

Aspecto de la degradación del suelo

Descriptor del suelo

Criterios de salud de suelo

Enmienda

Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente

Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión

Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m-1 cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante

Contaminación del suelo

Concentracion es de una lista de los contaminantes prioritarios de la Unión³; metales pesados, plaguicidas, microplásticos, productos veterinarios, productos farmacéuticos, antimicrobian os, COP, PFAS, HAP, bifenilos policlorados, PCB, aceite mineral, COV

contaminantes

y

Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

Sin exclusión

que son objeto de una preocupación creciente

> Uso de los datos del Reglamento relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas⁴ y del indicador de Toxicidad Total Aplicada (TAT)⁵

Pérdida de carbono orgánico del suelo Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg) - Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)

Sin exclusión

.../...+

Para suelos minerales: relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13; Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos

Suelos no gestionados en superfícies naturales

permanentes.

del subsuelo apa sul sup hor E6 Esc mi puo rece des un equ	Densidad aparente del subsuelo (parte superior del horizonte B o E ⁶); los Estados	Textura del suelo ⁷ suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	rango < 1,80	Suelos no gestionados en superficies naturales
	miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³)	suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	< 1,75	
		suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65	
		suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58	
		arcilla	< 1,47	
		Si un Estado mier reemplaza el desc del suelo «densida aparente en el sub por un parámetro equivalente, adop criterio de salud d para el descriptor que sea equivalen criterio establecid	riptor ad suelo» tará un el suelo elegido te al	

subsuelo».

«densidad aparente en el

https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160412023005536?via%3Dihub.

PE757.125v01-00 8/112 AM\1291917ES.docx

³ p.ej. el nuevo indicador mencionado en la última investigación del proyecto SPRINT de la UE (Silva et al., 2023)

⁴ Reglamento (UE) 2022/2379 relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas.

⁵ https://pubs.acs.org/doi/epdf/10.1021/acs.est.2c07251.

- ⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.
- ⁶ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (<u>https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf</u>).
- ⁷ Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Or. en

Enmienda 635 Maria Noichl

Propuesta de Directiva Anexo I — parte A

Texto de la Comisión

Aspecto de la	Descriptor del	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se
degradación	suelo		eximirá de cumplir el criterio
del suelo			correspondiente

Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión

Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentració n de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del	Sin exclusión

Para suelos minerales:
 relación carbono
 orgánico del suelo/arcilla
 > 1/13;

pueden aplicar un coeficiente

determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos permanentes.

Los Estados miembros

corrector cuando

Suelos no gestionados en superficies naturales

Compactaci ón del subsuelo Densidad aparente del subsuelo (parte superior del horizonte B o E^1); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm3)

Textura del rango suelo² suelo arenoso, < 1,80 suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco suelo franco < 1,75 arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso suelo franco < 1.65 limoso, suelo franco limoso arcilloso suelo arcilloso < 1,58

Suelos no gestionados en superficies naturales

arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Enmienda

Criterios de salud del

Superficies a las que se

Aspecto de la

Descriptor del

degradación del suelo	suelo	suelo	eximirá de cumplir el criterio correspondiente
Parte A: descriptor	res del suelo con cri	iterios de salud del suelo estab	olecidos a escala de la Unión
Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m-1 cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar

⁺OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/ ⁺	Sin exclusión
		- Para suelos minerales: relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13;	Suelos no gestionados en superfícies naturales
		Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos permanentes.	
Compactación del subsuelo	Densidad aparente del	Textura del rango suelo ²	Suelos no gestionados en superficies naturales
subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros	suelo arenoso, < 1,80 suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco		
	pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³)	suelo franco < 1,75 arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	

suelo franco < 1,65 limoso, suelo franco limoso arcilloso

suelo arcilloso < 1,58 arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Contaminación por Presencia de microplásticos microplásticos en suelo agrícola

< 0,1 % de microplásticos en el suelo en masa Suelos no gestionados en zonas agrícolas

Or. en

Enmienda 636 Elsi Katainen

Propuesta de Directiva

⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Anexo I – parte A

Texto de la Comisión

Aspecto de la degradación del suelo	Descriptor del suelo	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente
Parte A: descript	tores del suelo co	on criterios de salud del suelo es	tablecidos a escala de la Unión
Salinización	Conductivida d eléctrica (deci-siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	$\leq 2 \text{ t ha}^{-1}/\text{año}^{-1}$	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentraci ón de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/+	Sin exclusión
		- Para suelos minerales: relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13;	Suelos no gestionados en superficies naturales
		Los Estados miembros <i>pueden aplicar</i> un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo <i>real en pastos permanentes</i> .	

n del subsuelo ap su (possuelo ap su (possuelo ap su ho o la Es mi pu rece es de po pa eq	Densidad aparente del	Textura del suelo ²	rango	Suelos no gestionados en superficies naturales
	subsuelo (parte superior del horizonte B o E1); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm3)	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	< 1,80	
		suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	< 1,75	
		suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65	
		suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58	
		arcilla	< 1,47	
		Si un Estado mier reemplaza el desc		

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

⁺OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

AM\1291917ES.docx 15/112 PE757.125v01-00

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»],

pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Enmienda

		2	
Aspecto de la degradación del suelo	Descriptor del suelo	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente
Parte A: descriptore	es del suelo con cr	iterios de salud del suelo estal	olecidos a escala de la Unión
Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m-1 cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: el Estado miembro establecerá el indicador para el seguimiento a nivel nacional.	Sin exclusión
		- Para suelos minerales: los Estados miembros supervisarán un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos permanentes.	Suelos no gestionados en superficies naturales
Compactación del subsuelo	Densidad aparente del	Textura del rango suelo ⁷	Suelos no gestionados en superfícies naturales
	subsuelo (parte superior del horizonte B o	suelo arenoso, < 1,80 suelo areno francoso, suelo	
PE757.125v01-00		16/112	AM\1291917ES.docx

E⁶); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³) franco arenoso, suelo franco

suelo franco < 1,75 arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco

limoso

suelo franco < 1,65 limoso, suelo franco limoso arcilloso

suelo arcilloso < 1,58 arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Or. en

⁶ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

⁷ Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Enmienda 637 Annie Schreijer-Pierik

Propuesta de Directiva Anexo I – parte A

Texto de la Comisión

Aspecto de la degradación del suelo	Descriptor del suelo	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente
Parte A: descri	ptores del suelo co	on criterios de salud del suelo es	tablecidos a escala de la Unión
Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentració n de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/+	Sin exclusión
		- Para suelos minerales: relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13;	Suelos no gestionados en superficies naturales
		Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo	

PE757.125v01-00 18/112 AM\1291917ES.docx

Compactaci ón del	Densidad aparente del	Textura del suelo ²	rango	Suelos no gestionados en superficies naturales		
subsuelo	subsuelo (parte superior del horizonte B o E ¹); los	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	elo areno ancoso, suelo anco arenoso,			
	Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm3)	suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	< 1,75			
		suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65			
		suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58			
		arcilla	< 1,47			
					Si un Estado mier reemplaza el desc	

AM\1291917ES.docx 19/112 PE757.125v01-00

suelo «densidad aparente en

el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el

subsuelo».

Enmienda

Criterios de salud del

Superficies a las que se

degradación del suelo	suelo	suelo	eximirá de cumplir el criterio correspondiente			
Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión						
Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m-1 cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar			
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	$\leq 2 \text{ t ha}^{-1}/\text{año}^{-1}$	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante			
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg)	- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dichos suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/ +	Sin exclusión			
		- Para suelos minerales: la relación carbono orgánico del suelo/arcilla será establecida por el Estado miembro	Suelos no gestionados en superficies naturales			

Aspecto de la

Descriptor del

⁺OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

teniendo en cuenta las condiciones locales;

Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuando determinados tipos de suelo o de condiciones climáticas lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suelo real en pastos permanentes.

Compactación	
del subsuelo	

Densidad aparente del subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³)

permanentes.	
Textura del suelo ²	rango
suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	< 1,80
suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	< 1,75
suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65
suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58
arcilla	< 1,47

Suelos no gestionados en superfícies naturales

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Or. en

Enmienda 638 Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Directiva Anexo I — parte A

Texto de la Comisión

Aspecto de la	Descriptor del	Criterios de salud del suelo	Superficies a las que se
degradación	suelo		eximirá de cumplir el criterio
del suelo			correspondiente

Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión

Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando se utiliza el método de medición del extracto de pasta saturada (CEe), o un criterio equivalente si se utiliza otro método de medición	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
--------------	--	---	---

⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	$\leq 2 \text{ t ha}^{-1}/\text{año}^{-1}$	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante	
Pérdida de carbono orgánico del suelo (g por kg)		- Para suelos orgánicos: respetar los objetivos establecidos para dicho suelos a nivel nacional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2, y el artículo 9, apartado 4, del Reglamento (UE)/	у	
		 Para suelos minerales. relación carbono orgánico del suelo/arcilla > 1/13; 	: Suelos no gestionados en superficies naturales	
		Los Estados miembros pueden aplicar un coeficiente corrector cuan determinados tipos de sue o de condiciones climática lo justifiquen, teniendo en cuenta el contenido de carbono orgánico del suel real en pastos permanente	elo as 1	
Compactaci ón del	Densidad aparente del	Textura del rango suelo ²	Suelos no gestionados en superficies naturales	
subsuelo	subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm3)	superior del horizonte B o E ¹); los	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	
		suelo franco < 1,75 arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso		
		suelo franco < 1,65 limoso, suelo franco limoso		

arcilloso

suelo arcilloso < 1,58 arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Aspecto de la Descriptor del Criterios de salud del Superficies a las que se degradación del suelo suelo eximirá de cumplir el criterio correspondiente Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión

1	calinización Conductividad eléctrica (decisiemens por metro)	un criterio equivalente si se utiliza otro método de	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
---	---	---	--

PE757.125v01-00 24/112 AM\1291917ES.docx

⁺OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	otras no ge r repre o) catás		Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg)			Sin exclusión
		suprimido		suprimido
		suprimido		
Compactación del subsuelo	Densidad aparente del	Textura del suelo ²	rango	Suelos no gestionados en superficies naturales
	subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³)	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco	< 1,80	
		suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso, suelo limoso, suelo franco limoso	< 1,75	
		suelo franco limoso, suelo franco limoso arcilloso	< 1,65	
		suelo arcilloso arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla	< 1,58	

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Or. en

Justificación

En muchos contextos, una relación carbono orgánico del suelo/arcilla no proporciona información suficiente sobre el contenido de carbono en todos los suelos. Esta relación lineal no es cierta para todos los suelos. A partir de un determinado contenido de arcilla, el contenido de carbono puede estar en un buen nivel aunque no se cumpla la relación carbono orgánico del suelo/arcilla.

Enmienda 639 Daniela Rondinelli

Propuesta de Directiva Anexo I — parte A

Texto de la Comisión

Aspecto de la Descriptor del Criterios de salud del suelo degradación del suelo suelo

Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio correspondiente

PE757.125v01-00 26/112 AM\1291917ES.docx

⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Parta A. decorintares	dal cualo con	critarios da calud	dal cualo actabla	cidos a escala de la Unión
I alto A. describioles	uci sucio con	criterios de saida	uci sucio estable	ciuos a escaia de la Omon

Parte A: descrip	otores del suelo co	on criterios de salud o	lel suelo es	tablecidos a escala de la Unión
Salinización		< 4 dS m ⁻¹ cuando s método de medición extracto de pasta sate (CEe), o un criterio e si se utiliza otro méto medición	del urada equivalente	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	$\leq 2 \text{ t ha}^{-1}/\text{año}^{-1}$		Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
Pérdida de carbono orgánico del suelo	Concentración de carbono orgánico del suelo (g por kg)	— Para suelos org respetar los objetiv establecidos para d suelos a nivel nacio conformidad con e artículo 4, apartad y el artículo 9, apar del Reglamento (U	os lichos onal de l os 1 y 2, rtado 4,	Sin exclusión
		— Para suelos mine relación carbono or suelo/arcilla > 1/13;	gánico del	Suelos no gestionados en superficies naturales
		Los Estados miembra aplicar un coeficien corrector cuando determinados tipos de condiciones climitustifiquen, teniendo cuenta el contenido carbono orgánico de real en pastos perme	te de suelo o áticas lo o en de el suelo	
Compactación del subsuelo	Densidad aparente del subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros pueden	suelo ² suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo	rango < 1,80	Suelos no gestionados en superficies naturales
	reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm ³)	suelo franco arenoso arcilloso, suelo franco, suelo franco arcilloso,	< 1,75	

suelo limoso, suelo franco limoso

suelo franco < 1,65 limoso, suelo

franco limoso arcilloso

suelo arcilloso < 1,58 arenoso, suelo arcilloso limoso, suelo franco arcilloso con un 35-45 % de arcilla

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Enmienda

Aspecto de la Descriptor del Criterios de salud del suelo Superficies a las que se eximirá de cumplir el criterio suelo correspondiente

Parte A: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a escala de la Unión

⁺ OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: J.W. Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Salinización	Conductividad eléctrica (deci- siemens por metro)	< 4 dS m ⁻¹ cuando el método de medio extracto de pasta sa (CEe), o un criterio equivalente si se ut método de medició	ción del aturada o ciliza otro	Superficies naturalmente salinas Superficies directamente afectadas por el aumento del nivel del mar
Erosión del suelo	Índice de erosión del suelo (toneladas por hectárea y año)	≤ 2 t ha ⁻¹ /año ⁻¹ ≤ 10 t ha ⁻¹ año ⁻¹ pa superficies agrícol posibilidad de que Estados miembros	as, con la los	Terrenos abarrancados y otras superficies naturales no gestionadas, salvo si representan un riesgo de catástrofe importante
		impongan límites i restrictivos		
suprimido	suprimido	suprimido		suprimido
		suprimido		suprimido
		suprimido		
Compactación del subsuelo	Densidad aparente del subsuelo (parte superior del horizonte B o E¹); los Estados miembros pueden reemplazar este descriptor por un parámetro equivalente (g por cm³)	suelo arenoso, suelo areno francoso, suelo franco arenoso, suelo franco suelo franco arenoso	rango < 1,80 < 1,75 < 1,65 < 1,58	Suelos no gestionados en superficies naturales

PE757.125v01-00

29/112

AM\1291917ES.docx

arcilla < 1,47

Si un Estado miembro reemplaza el descriptor del suelo «densidad aparente en el subsuelo» por un parámetro equivalente, adoptará un criterio de salud del suelo para el descriptor elegido que sea equivalente al criterio establecido para «densidad aparente en el subsuelo».

Or. it

Enmienda 640 Sarah Wiener

Propuesta de Directiva Anexo I — parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados

miembros

Exceso de Fósforo extraíble El «valor máximo» será Sin exclusión nutrientes (mg por kg) establecido por el Estado

presentes en el miembro dentro del rango suelo de 30-50 mg kg⁻¹

PE757.125v01-00 30/112 AM\1291917ES.docx

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

² Según la definición que figura en Arshad, M.A., B. Lowery y B. Grossman. 1996. Physical tests for monitoring soil quality [«Ensayos físicos para controlar la calidad del suelo»], pp. 123-142. En: J.W. Doran and A.J. Jones (eds.) Methods for assessing soil quality [«Métodos de evaluación de la calidad del suelo»]. Soil Sci. Soc. Am. Spec. Publ. 49. SSSA, Madison, WI.

Contaminación del suelo

concentración de Certeza razonable, obtenida Sin exclusión

Sb, Cd, Co, Cr Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)

metales pesados a partir del muestreo por en el suelo: As, puntos del suelo, la localización e investigación (total), Cr (VI), de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo. Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ seguirán estando protegidos.

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Reducción de la Capacidad de capacidad del suelo para retener el agua

la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la retención de agua de capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo. El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel

Sin exclusión

de distrito edáfico v cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los

efectos de las

inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

miemoros			
Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	< «valor máximo»; El «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg ⁻¹	Sin exclusión

Contaminación del suelo

PE757.125v01-00

metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)

concentración de Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la

Sin exclusión

concentración de contaminantes de alta prioridad en el suelo según lo establecido a nivel de la Unión a más tardar [dos años después de la entrada en vigor de la presente Directival; concentración de una selección de contaminantes orgánicos e inorgánicos establecida por los Estados miembros, incluidos los contaminantes (COP) regulados por el Reglamento (UE) 2019/1021, y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

- No debe ocurrir la acumulación de contaminantes
- concentración de residuos de plaguicidas y

biocidas (plaguicidas prioritarios para la evaluación acumulativa)

- concentración de PFAS (sustancias perfluoroalquila das y polifluoroalquila das)
- concentración de microplásticos
- concentración de productos farmacéuticos y veterinarios
- sustancias que son objeto de una preocupación creciente

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ seguirán estando protegidos.

Uso de los datos del Reglamento relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas² y del indicador de Toxicidad Total Aplicada (TAT)

Or. en

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

² Reglamento (UE) 2022/2379 relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas.

Enmienda 641 Petros Kokkalis

Propuesta de Directiva Anexo I – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

IIIIeIIIbios			
Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	< «valor máximo»; El «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg ⁻¹	Sin exclusión
Contaminación del suelo	- concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (μg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	- concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo ³ seguirán estando protegidos.	

la calidad del

agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de seguía.

Sin exclusión

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de
nutrientes
presentes en el
suelo

Fósforo extraíble (mg por kg)

< «valor máximo»; El «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg⁻¹ Sin exclusión

PE757.125v01-00 36/112 AM\1291917ES.docx

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Contaminación del suelo

concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg) Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la

Sin exclusión

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

contaminación del

suelo.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

Sin exclusión

Concentrac
iones de
sustancias
activas de
productos
fitosanitarios
y biocidas

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca

hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones

después de

episodios de lluvia

intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios

de sequía.

 Concentración de residuos de productos veterinarios

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Or. en

Enmienda 642 Elsi Katainen

Propuesta de Directiva Anexo I – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados

miembro dentro del rango

miembros

presentes en el

Exceso de Fósforo extraíble El «valor máximo» será Sin exclusión nutrientes (mg por kg) establecido por el Estado

suelo de 30-50 mg kg⁻¹

PE757.125v01-00 38/112 AM\1291917ES.docx

Contaminación del suelo

concentración de Certeza razonable, obtenida Sin exclusión

metales pesados a partir del muestreo por Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg

por kg)

en el suelo: As, puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo

contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua

concentración de Los hábitats con una una selección de concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ seguirán estando protegidos.

Reducción de la Capacidad de capacidad del suelo para retener el agua

la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

la Unión.

v las emisiones a la atmósfera en la legislación de

El valor estimado para la retención de agua de capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

> El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja

Sin exclusión

humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados

miemoros			
Exceso de	Fósforo extraíble	< «valor máximo»; El	Sin exclusión
nutrientes	(mg por kg)	«valor máximo» será	
presentes en el		establecido por el Estado	
suelo		miembro dentro del rango	
		de 30-50 mg kg ⁻¹ o dentro	
		del rango de 30-50 ml/l si	
		se utiliza una solución	
		ácida de acetato de amonio	

Contaminación del suelo

metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)

concentración de Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo

Sin exclusión

concentración de Los hábitats con una una selección de concentración alta de metales pesados que contaminantes figuran en el anexo I de la orgánicos establecida por Directiva 92/43/CEE del

PE757.125v01-00 AM\1291917ES.docx 40/112

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

los Estados Consejo¹ seguirán estando miembros y protegidos. teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Or. en

Justificación

Los diferentes tipos de suelo tienen diferentes necesidades. Un marco de seguimiento demasiado específico tiene más en cuenta los diferentes tipos y necesidades del suelo, habida cuenta de los marcos de seguimiento actuales.

Enmienda 643 Maria Noichl

Propuesta de Directiva Anexo I – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de	Fósforo extraíble	< «valor máximo»; El	Sin exclusión
nutrientes	(mg por kg)	«valor máximo» será	
presentes en el		establecido por el	
suelo		Estado miembro dentro	
		del rango de 30-50 mg	
		kg ⁻¹	

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Contaminación del suelo

concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg) Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

Sin exclusión

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca Sin exclusión

PE757.125v01-00 42/112 AM\1291917ES.docx

o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	< «valor máximo»; El «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg ⁻¹	Sin exclusión
Contaminació n del suelo	concentrac ión de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	concentrac ión de una selección de contaminante s orgánicos establecida	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo ³ seguirán	

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentració n vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

estando protegidos.

Concentración de sustancias activas de plaguicidas sintéticos, incluidos sus metabolitos y derivados (todos los plaguicidas aprobados y previamente aprobados en la Unión)

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo

Sin exclusión

PE757.125v01-00 44/112 AM\1291917ES.docx

debido a episodios de sequía.

Tasa de	Nitrógeno	Frecuencia de
aplicación	mineral (kg ha ⁻	superación del umbral
del	1)	de 50 mg de Nitrato L-1
fertilizante		según Directiva
sintético		$91/676/CEE^{3 bis}$

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Or. en

Enmienda 644 Annie Schreijer-Pierik

Propuesta de Directiva Anexo I — parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	< «valor <i>máximo</i> »; El «valor <i>máximo</i> » será establecido por el Estado miembro <i>dentro</i> <i>del rango de 30-50 mg</i> kg^{-1}	Sin exclusión
Contaminación del suelo	- concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (μg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y	Sin exclusión

^{3 bis} Directiva 91/976/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura (DO L 375 de 31.12.1991, pp. 1-8).

el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros v teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Sin exclusión

PE757.125v01-00 46/112 AM\1291917ES.docx

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	< «valor <i>mínimo</i> »; El «valor <i>mínimo</i> » será establecido por el Estado miembro	Sin exclusión
Contaminació n del suelo	concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.	

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua

Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Sin exclusión

Or. en

Enmienda 645 Nicola Procaccini

Propuesta de Directiva Anexo I – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de Fósforo extraíble < «valor máximo»; El Sin exclusión nutrientes (mg por kg) «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg

PE757.125v01-00 48/112 AM\1291917ES.docx

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Contaminación del suelo

concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg) Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

Sin exclusión

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo. Sin exclusión

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	El «valor <i>mínimo</i> » será establecido por el Estado miembro	Sin exclusión
Contaminació n del suelo	concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	concentración de una selección de contaminantes orgánicos	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de	

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión. la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Sin exclusión

Or. en

Enmienda 646 Jan Huitema

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Propuesta de Directiva Anexo I — parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	«valor máximo»; El «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg ⁻¹	Sin exclusión
Contaminación del suelo	- concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (μg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	- concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.	

la Unión.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de seguía.

Sin exclusión

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

suprimido	suprimido	suprimido	suprimido
Contaminació n del suelo	concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información	Sin exclusión

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

kg)

pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de

Sin exclusión

sequía.

.

Or. en

Justificación

Los niveles de fósforo del suelo no tienen efectos negativos sobre la ecología del suelo, la productividad agrícola o la salud humana. El único efecto negativo posible de los altos niveles de fósforo tiene que ver con la calidad del agua. Sin embargo, la calidad del agua ya está controlada y regulada por la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre los nitratos. Por lo tanto, los indicadores relativos al fósforo y al nitrógeno quedan fuera del ámbito de aplicación del presente Reglamento y deben suprimirse.

Enmienda 647 Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Directiva Anexo I – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de Fósforo extraíble nutrientes (mg por kg) presentes en el suelo

< «valor máximo»; El Sin exclusión «valor máximo» será establecido por el Estado miembro dentro del rango de 30-50 mg kg-1

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Contaminación del suelo

concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg) Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.

Sin exclusión

concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo³ seguirán estando protegidos.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca Sin exclusión

PE757.125v01-00 56/112 AM\1291917ES.docx

o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Enmienda

Parte B: descriptores del suelo con criterios de salud del suelo establecidos a nivel de los Estados miembros

Exceso de nutrientes presentes en el suelo	Fósforo extraíble (mg por kg)	suprimido	Sin exclusión
Contaminació n del suelo	concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn (µg por kg)	Certeza razonable, obtenida a partir del muestreo por puntos del suelo, la localización e investigación de terrenos contaminados, y otra información pertinente, de que no existe riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente derivado de la contaminación del suelo.	Sin exclusión
	concentración de una selección de contaminantes orgánicos establecida por los Estados miembros y teniendo en cuenta los	Los hábitats con una concentración alta de metales pesados que figuran en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo ³ seguirán estando protegidos.	

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

límites de concentración vigentes, por ejemplo, para la calidad del agua y las emisiones a la atmósfera en la legislación de la Unión.

Reducción de la capacidad del suelo para retener el agua Capacidad de retención de agua de la muestra del suelo (% de volumen de agua / volumen de suelo saturado)

El valor estimado para la capacidad de retención de agua total de un distrito edáfico por cuenca o subcuenca hidrográfica se sitúa por encima del umbral mínimo.

El umbral mínimo será establecido (en toneladas) por el Estado miembro a nivel de distrito edáfico y cuenca o subcuenca hidrográfica en un valor tal que se mitiguen los efectos de las inundaciones después de episodios de lluvia intensa o de períodos de baja humedad del suelo debido a episodios de sequía.

Sin exclusión

Or. en

Justificación

Los criterios de salud del suelo deben incluir un nivel mínimo de fósforo. Sin un suministro adecuado de fósforo, la fitosanidad y la productividad de los cultivos se ven obstaculizadas. El método de referencia no tiene en cuenta las especificidades de los tipos de suelo.

Enmienda 648 Petros Kokkalis

PE757.125v01-00 58/112 AM\1291917ES.docx

³ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7).

Propuesta de Directiva Anexo I – parte C

Texto de la Comisión

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del suelo Descriptor del suelo

Exceso de nutrientes presentes en el Nitrógeno en el suelo (mg g⁻¹)

suelo

Acidificación Acidez del suelo (pH)

Compactación de la capa arable Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A¹) (g cm²

3)

Pérdida de biodiversidad del suelo Respiración basal del suelo (mm³ O2 g-1 h-1) en suelo seco

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana:
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

Enmienda

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del Descriptor del suelo

suelo

Exceso de nutrientes presentes en Nitrógeno en el suelo (mg g⁻¹)

el suelo

Acidificación Acidez del suelo (pH)

AM\1291917ES.docx 59/112 PE757.125v01-00

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

Compactación de la capa arable

Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A¹) (g cm⁻³)

Pérdida de biodiversidad del suelo

Entre estos descriptores del suelo, los Estados miembros deben elegir al menos uno de los siguientes:

Perfiles fisiológicos a nivel de comunidad para analizar la actividad metabólica de microorganismos en una comunidad microbiana mixta.

Los cambios en las poblaciones microbianas suelen indicar que se van a producir cambios en la salud general del medio ambiente.

Metacódigos de barras (ADN ambiental) para caracterizar la biodiversidad, establecer umbrales de diversidad y supervisar los cambios en las comunidades.

Los Estados miembros también *seleccionarán* otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

Or. en

Enmienda 649 Sarah Wiener

Propuesta de Directiva Anexo I – parte C

Texto de la Comisión

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del suelo Descriptor del suelo

Exceso de nutrientes presentes en el Nitrógeno en el suelo (mg g⁻¹) suelo

PE757.125v01-00 60/112 AM\1291917ES.docx

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

Acidificación Acidez del suelo (pH)

Compactación de la capa arable Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A⁴) (g cm⁻

3)

Pérdida de biodiversidad del suelo Respiración basal del suelo (mm³ O₂ g⁻¹ h⁻¹) en suelo seco

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

Enmienda

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del

suelo

Descriptor del suelo

Exceso de nutrientes presentes en

el suelo

Nitrógeno en el suelo (mg g⁻¹)

Acidificación

Acidez del suelo (pH)

Compactación de la capa arable

Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A⁴) (g cm⁻³)

Pérdida de biodiversidad del suelo

Respiración basal del suelo (mm³ O₂ g⁻¹ h⁻¹) en suelo seco

Los Estados miembros también *seleccionarán* otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- perfiles fisiológicos a nivel de comunidad para analizar la actividad metabólica de microorganismos en una comunidad microbiana mixta. Los cambios en las poblaciones microbianas suelen indicar que se van a producir cambios en la salud general del medio ambiente;
- metacódigos de barras (ADN ambiental) para

⁴ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

caracterizar la biodiversidad, establecer umbrales de diversidad y supervisar los cambios en las comunidades;

- biodiversidad microbiana a través de perfiles PLFA;
- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

Requisitos adicionales de detección del suelo para contaminación difusa.

Enfoques genéricos de detección de sustancias químicas para evaluar tendencias y posibles riesgos, por ejemplo, contaminantes que son objeto de una preocupación creciente.

Uso de los datos del Reglamento relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas^{4 bis} y del indicador de Toxicidad Total Aplicada (TAT)

Or. en

Enmienda 650 Jan Huitema

Propuesta de Directiva Anexo I – parte C

Texto de la Comisión

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del suelo Descriptor del suelo

Exceso de nutrientes presentes en Nitrógeno en el suelo (mg g⁻¹) el suelo

Acidificación Acidez del suelo (pH)

PE757.125v01-00 62/112 AM\1291917ES.docx

⁴ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

^{4 bis} Reglamento (UE) 2022/2379 relativo a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas.

Compactación de la capa arable Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A¹) (g cm³)

Pérdida de biodiversidad del suelo Respiración basal del suelo (mm³ O₂ g⁻¹ h⁻¹) en suelo seco

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

Enmienda

Parte C: descriptores del suelo sin criterios

Aspecto de la degradación del

suelo

Descriptor del suelo

suprimido suprimido

Acidificación Acidez del suelo (pH)

Compactación de la capa arable Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A¹) (g cm³)

Pérdida de biodiversidad del suelo Respiración basal del suelo (mm³ O₂ g⁻¹ h⁻¹) en suelo seco

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos de tierra;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo);
- las especies exóticas invasoras y las plagas vegetales.

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (<u>https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf</u>).

¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

Or. en

Enmienda 651 Sarah Wiener

Propuesta de Directiva Anexo I – parte D

Texto de la Comisión

Parte D: indicadores de ocupación y sellado del suelo

Aspecto de la degradación del suelo

Indicadores de ocupación y sellado del suelo

Ocupación y sellado del suelo

Total de terrenos artificiales (km² y % de la superficie del Estado miembro)

Ocupación del suelo, ocupación inversa del suelo, ocupación neta del suelo (promedio por año — en km² y % de la superficie del Estado miembro)

Sellado del suelo (total km² y % de la superficie del Estado miembro)

Los Estados miembros también *pueden medir* otros indicadores opcionales conexos, *tales como*:

- la fragmentación del suelo;
- la tasa de reciclado de superficies;
- el suelo ocupado por actividades comerciales, centros de logística, energía renovable, superficies como aeropuertos, carreteras y minas;
- las consecuencias de la ocupación del suelo, como la cuantificación de la pérdida de servicios ecosistémicos o el cambio en la intensidad de las inundaciones.

Enmienda

Parte D: indicadores de ocupación y sellado del suelo

Aspecto de la degradación Indicadores de ocupación y sellado del suelo del suelo

PE757.125v01-00 64/112 AM\1291917ES.docx

Ocupación y sellado del suelo

Total de terrenos artificiales (km² y % de la superficie del Estado miembro)

Ocupación del suelo, ocupación inversa del suelo, ocupación neta del suelo (promedio por año — en km² y % de la superficie del Estado miembro)

Sellado del suelo (total km² y % de la superficie del Estado miembro)

Superficie no sellada (total km y % de la superficie del Estado miembro)

Los Estados miembros también *medirán* otros indicadores opcionales conexos, *incluidos, entre otros*:

- la fragmentación del suelo;
- la tasa de reciclado de superficies;
- el suelo ocupado por actividades comerciales, centros de logística, energía renovable, superficies como aeropuertos, carreteras y minas;
- las consecuencias de la ocupación del suelo, como la cuantificación de la pérdida de servicios ecosistémicos o el cambio en la intensidad de las inundaciones

Or. en

Enmienda 652 Elsi Katainen

Propuesta de Directiva Anexo II — parte A

Texto de la Comisión

Parte A: Metodología para determinar los puntos de muestreo

Actividad

Criterios metodológicos mínimos

Determinación de los puntos de muestreo del suelo (estudio muestral) El estudio muestral se diseñará a partir de un marco de muestras completo que contenga la mejor información disponible sobre la distribución de las propiedades del suelo, entre la que se encontrará la información resultante de mediciones nacionales anteriores y de mediciones realizadas en el marco del programa LUCAS.

El sistema de muestreo será un muestreo aleatorio estratificado optimizado conforme a los descriptores de la salud del suelo.

El tamaño de la muestra nacional cumplirá el requisito de un error porcentual máximo (o coeficiente de variación) del 5 % para la estimación de la superficie que tiene suelos sanos.

La muestra de la Comisión para el estudio establecido en el artículo 6, apartado 4, puede representar como máximo el 20 % del tamaño de las muestras nacionales.

La asignación y el tamaño de la muestra se determinarán mediante la aplicación del algoritmo de Bethel (Bethel, 1989)⁵, teniendo en cuenta el error de estimación máximo admisible.

Enmienda

Parte A: Metodología para determinar los puntos de muestreo

Actividad

Determinación de los puntos *y las capas* de muestreo del suelo (estudio muestral)

Criterios metodológicos mínimos

El estudio muestral se diseñará a partir de un marco de muestras completo que contenga la mejor información disponible sobre la distribución de las propiedades del suelo, entre la que se encontrará la información resultante de mediciones nacionales anteriores y de mediciones realizadas en el marco del programa LUCAS.

El sistema de muestreo *se diseñará de manera imparcial y probabilística y* será un muestreo aleatorio estratificado optimizado conforme a los descriptores de la salud del suelo.

El tamaño de la muestra nacional cumplirá el requisito de un error porcentual máximo (o coeficiente de variación) del 5 % para la estimación de la superficie que tiene suelos sanos.

La muestra de la Comisión para el estudio establecido en el artículo 6, apartado 4, puede representar como máximo el 20 % del tamaño de las muestras nacionales.

La asignación y el tamaño de la muestra se determinarán mediante la aplicación del algoritmo de Bethel (Bethel, 1989)⁵, teniendo en cuenta el error de estimación máximo admisible.

Or. en

PE757.125v01-00 66/112 AM\1291917ES.docx

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

Enmienda 653 Petros Kokkalis

Propuesta de Directiva Anexo II — parte B

Texto de la Comisión

Parte B: Metodología para determinar o calcular los valores de los descriptores del suelo

Parte B: Metodología	para determinar o calcular	los valores de los descriptores de	el suelo
Descriptor del suelo	Metodología de referencia	Criterios metodológicos mínimos	¿Se exige una función de transferencia validada (si se utiliza una metodología distinta de la metodología de referencia ⁶)?
Textura del suelo (contenido de arcilla, limo y arena – necesario para la determinación de otros descriptores y rangos relacionados)	Método preferido: ISO 11277:1998 Determinación de la distribución granulométrica de la materia mineral de los suelos. Método por tamizado y sedimentación		SÍ
	Método alternativo: ISO 13320:2009 Análisis granulométrico. Métodos de difracción de láser		
Conductividad eléctrica	Opción 1: método de medición del extracto de pasta saturada (CEe) (PNT FAO: GLOSOLAN-SOP-08 ⁷)		SÍ
	Opción 2: ISO 11265:1994 Determinación de la conductividad eléctrica		

específica;

Índice de erosión del suelo

El cálculo del índice de erosión del suelo tendrá en cuenta todas las medidas adoptadas para reducir o compensar el riesgo de erosión, en particular las medidas de mitigación posteriores a un incendio.

La estimación del índice de erosión del suelo incluirá todos los procesos erosivos pertinentes, como la erosión causada por el agua, el viento, la cosecha y la labranza.

La erosión del suelo causada por el agua se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad, la formación de costras, la rugosidad del suelo),
- el clima (por ejemplo, la erosividad de la lluvia: intensidad y duración, teniendo en cuenta las proyecciones de cambio climático pertinentes para la una zona determinada),
- la topografía (por ejemplo, la inclinación y la longitud de la pendiente),
- la cubierta vegetal, el tipo de cultivo, las prácticas de uso y gestión de la tierra para controlar o reducir la erosión,
- las prácticas de gestión (por ejemplo, cultivos de cobertura, labranza

N.p.

reducida, cubrición del suelo, etc.),

- las zonas quemadas.

La erosión del suelo causada por el viento se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad),
- el clima (por ejemplo, la humedad del suelo, la velocidad del viento, la evaporación),
- la vegetación (por ejemplo, el tipo de cultivo),
- las prácticas de gestión para controlar o reducir la erosión (por ejemplo, los cortavientos).

Carbono orgánico del suelo

ISO 10694:1995 Determinación del carbono orgánico y del carbono total después de la combustión seca SÍ

Densidad aparente en el subsuelo (horizonte B⁸) o parámetro equivalente⁹ elegido por los Estados miembros ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca

SÍ

En caso de que se elija un parámetro equivalente, la metodología será o bien una norma europea o bien una norma internacional, cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar

disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público. SÍ Fósforo extraíble ISO 11263:1994 para la determinación espectrométrica del fósforo soluble en una solución de bicarbonato sódico (P-Olsen) SÍ - Concentración de Contenido potencial en metales pesados en el medio ambiente de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr suelos sobre la base de la norma ISO (VI), Cu, Hg, Pb, 17586:2016 utilizando Ni, Tl, V, Zn ácido nítrico diluido. - Concentración de Usar normas europeas o N.p. una selección de internacionales de estar contaminantes disponibles; Si no hay orgánicos definida normas de este tipo por los Estados disponibles, la metodología miembros y elegida estará disponible en teniendo en cuenta la bibliografía científica o la legislación será de acceso público. vigente en la Unión (por ejemplo, sobre la calidad del agua o los plaguicidas) Capacidad de SÍ (para valor Metodología para Criterios mínimos para calcular la capacidad total de en el punto de absorción de agua determinar el valor para retención de agua de un un punto de muestreo: muestreo) distrito edáfico a escala de cuenca o subcuenca hidrográfica: Opción 1: para la superficie no LABORATORIO: ISO ocupada, calcular el 11274:2019 para la valor total de la determinación de la capacidad de retención característica de de agua del suelo retención de agua. para la superficie Opción 2: ESTIMACIÓN: aplicar ocupada, considerar la la metodología descrita posibilidad de establecer en el artículo científico la capacidad de «New generation of retención de agua de las hydraulic pedotransfer zonas impermeables en

	functions for Europe» ¹⁰ [«Nueva generación de funciones de pedotransferencia hidráulicas para Europa», documento en inglés], basada en la textura (o la distribución granulométrica) y el carbono orgánico del suelo.	cero y atribuir valores proporcionalmente intermedios a las zonas semiimpermeables y otras zonas artificiales.	
Nitrógeno en el suelo	ISO 11261:1995 para la determinación del nitrógeno total en el suelo por medio de un método de Kjeldahl modificado		SÍ
Acidez del suelo	ISO 10390:2005 para la determinación del pH en extracto de H ₂ O y CaCl ₂ (pH-H ₂ O y pH-CaCl ₂)		SÍ
Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A ¹¹)	ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca		SÍ
Respiración basal del suelo	Seguir las indicaciones descritas en el artículo científico Microbial biomass and activities in soil as affected by frozen and cold storage ¹³ [«Biomasa microbiana y actividades en el suelo y efectos del almacenamiento de muestras congeladas y refrigeradas», documento en inglés]		SÍ
Los Estados miembros también pueden seleccionar			

pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de Para otros

AM\1291917ES.docx 71/112 PE757.125v01-00

barras¹² de bacterias, hongos, protistas y animales;

descriptores de la biodiversidad del suelo: N.p.

 la abundancia y la diversidad de nematodos; Usar normas europeas o internacionales cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo)

10

Enmienda

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

⁶ Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

⁷ https://www.fao.org/3/cb3355en/cb3355en.pdf

⁸ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

⁹ Equivalente conforme al informe de la AEMA: <u>Soil monitoring in Europe – Indicators and thresholds for soil health assessments [«Vigilancia del suelo en Europa. Indicadores y umbrales para las evaluaciones de la salud del suelo», documento en inglés]. Agencia Europea de Medio Ambiente (europa.eu).</u>

¹¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

¹² Secuenciación de códigos de barras de ADN para medir la diversidad taxonómica y funcional de arqueas, bacterias, hongos y otros eucariotas, como se hizo para la encuesta LUCAS de biodiversidad del suelo sobre la base de https://doi.org/10.1111/ejss.13299.

¹³ https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0038071797001259

Parte B: Metodología para determinar o calcular los valores de los descriptores del suelo

Descriptor del suelo	Metodología de referencia	Criterios metodológicos mínimos	¿Se exige una función de transferencia validada (si se utiliza una metodología distinta de la metodología de referencia ⁶)?
Textura del suelo (contenido de arcilla, limo y arena – necesario para la determinación de otros descriptores y rangos relacionados)	Método preferido: ISO 11277:1998 Determinación de la distribución granulométrica de la materia mineral de los suelos. Método por tamizado y sedimentación		SÍ
	Método alternativo: ISO 13320:2009 Análisis granulométrico. Métodos de difracción de láser		
Conductividad eléctrica	Opción 1: método de medición del extracto de pasta saturada (CEe) (PNT FAO: GLOSOLAN-SOP- 08 ⁷)		SÍ
	Opción 2: ISO 11265:1994 Determinación de la conductividad eléctrica específica;		
Índice de erosión del suelo		El cálculo del índice de erosión del suelo tendrá en cuenta todas las medidas adoptadas para reducir o compensar el riesgo de erosión, en particular las medidas de mitigación posteriores a un incendio.	N.p.

La estimación del índice de erosión del suelo incluirá todos los procesos erosivos pertinentes, como la erosión causada por el agua, el viento, la cosecha y la labranza.

La erosión del suelo causada por el agua se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad, la formación de costras, la rugosidad del suelo),
- el clima (por ejemplo, la erosividad de la lluvia: intensidad y duración, teniendo en cuenta las proyecciones de cambio climático pertinentes para la una zona determinada),
- la topografía (por ejemplo, la inclinación y la longitud de la pendiente),
- la cubierta vegetal, el tipo de cultivo, las prácticas de uso y gestión de la tierra para controlar o reducir la erosión,
- las prácticas de gestión (por ejemplo, cultivos de cobertura, labranza reducida, cubrición del suelo, etc.),
- las zonas quemadas.

La erosión del suelo causada por el viento se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad),
- el clima (por ejemplo, la humedad del suelo, la velocidad del viento, la evaporación),
- la vegetación (por ejemplo, el tipo de cultivo),
- las prácticas de gestión para controlar o reducir la erosión (por ejemplo, los cortavientos).

Carbono orgánico del suelo

ISO 10694:1995 Determinación del carbono orgánico y del carbono total después de la combustión seca SÍ

Densidad aparente en el subsuelo (horizonte B⁸) o parámetro equivalente⁹ elegido por los Estados miembros

ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca

SÍ

En caso de que se elija un parámetro equivalente, la metodología será o bien una norma europea o bien una norma internacional, cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso

público.

Fósforo extraíble ISO 11263:1994 para

la determinación espectrométrica del fósforo soluble en una

solución de

bicarbonato sódico (P-

Olsen)

Concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn

Contenido potencial en el medio ambiente de metales pesados en suelos sobre la base de la norma ISO 17586:2016 utilizando ácido nítrico diluido.

SÍ

SÍ

Concentración de una selección de contaminantes orgánicos definida por los Estados miembros y teniendo en cuenta la legislación vigente en la Unión (por ejemplo, sobre la calidad del agua o los plaguicidas)

Usar normas europeas o N.p. internacionales de estar disponibles; Si no hay normas de este tipo disponibles, la metodología elegida estará disponible en la bibliografía científica o será de acceso público.

- Concentraciones de sustancias activas de productos fitosanitarios y productos de transformación de estas sustancias activas
- Concentración de residuos de productos veterinarios

Capacidad de absorción de agua

Metodología para determinar el valor para un punto de muestreo:

Criterios mínimos para calcular la capacidad total de retención de agua de un distrito edáfico a escala de cuenca o subcuenca hidrográfica:

SÍ (para valor en el punto de muestreo)

PE757.125v01-00 76/112 AM\1291917ES.docx

	Opción 1: LABORATORIO: ISO 11274:2019 para la determinación de la característica de retención de agua.	-	para la superficie no ocupada, calcular el valor total de la capacidad de retención de agua del suelo	
	Opción 2: ESTIMACIÓN: aplicar la metodología descrita en el artículo científico «New generation of hydraulic pedotransfer functions for Europe» ¹⁰ [«Nueva generación de funciones de pedotransferencia hidráulicas para Europa», documento en inglés], basada en la textura (o la distribución granulométrica) y el carbono orgánico del suelo.	-	para la superficie ocupada, considerar la posibilidad de establecer la capacidad de retención de agua de las zonas impermeables en cero y atribuir valores proporcionalmente intermedios a las zonas semiimpermeables y otras zonas artificiales.	
Nitrógeno en el suelo	ISO 11261:1995 para la determinación del nitrógeno total en el suelo por medio de un método de Kjeldahl modificado			SÍ
Acidez del suelo	ISO 10390:2005 para la determinación del pH en extracto de H ₂ O y CaCl ₂ (pH-H ₂ O y pH-CaCl ₂)			SÍ
Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A ¹¹)	ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca			SÍ
Respiración basal del suelo	Seguir las indicaciones descritas en el artículo científico Microbial biomass and activities in soil as affected by frozen and cold			SÍ

storage¹³ [«Biomasa microbiana y actividades en el suelo y efectos del almacenamiento de muestras congeladas y refrigeradas», documento en inglés]

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras¹² de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo)

Para otros descriptores de la biodiversidad del suelo: N.p.

Usar normas europeas o internacionales cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

PE757.125v01-00 78/112 AM\1291917ES.docx

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

⁶ Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

⁷ https://www.fao.org/3/cb3355en/cb3355en.pdf

⁸ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

⁹ Equivalente conforme al informe de la AEMA: <u>Soil monitoring in Europe – Indicators and thresholds for soil health assessments [«Vigilancia del suelo en Europa. Indicadores y umbrales para las evaluaciones de la salud del suelo»</u>, documento en inglés]. Agencia Europea de Medio

Ambiente (europa.eu).

10

Or. en

Enmienda 654 Elsi Katainen

Propuesta de Directiva Anexo II – parte B

Texto de la Comisión

Parte B: Metodología para determinar o calcular los valores de los descriptores del suelo

Descriptor del suelo	Metodología de referencia	Criterios metodológicos mínimos	¿Se exige una función de transferencia validada (si se utiliza una metodología distinta de la metodología de referencia ⁶)?
Textura del suelo	Método preferido: ISO		SÍ

Textura del suelo (contenido de arcilla, limo y arena – necesario para la determinación de otros descriptores y rangos relacionados)

11277:1998 Determinación de la distribución granulométrica de la materia mineral de los

suelos. Método por tamizado y sedimentación

Método alternativo: ISO 13320:2009 Análisis granulométrico.

de láser

Métodos de difracción

¹¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

¹² Secuenciación de códigos de barras de ADN para medir la diversidad taxonómica y funcional de arqueas, bacterias, hongos y otros eucariotas, como se hizo para la encuesta LUCAS de biodiversidad del suelo sobre la base de https://doi.org/10.1111/ejss.13299

¹³ https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0038071797001259

Conductividad eléctrica

Opción 1: método de medición del extracto de pasta saturada (CEe) (PNT FAO:

GLOSOLAN-SOP-08⁷)

Opción 2: ISO 11265:1994

Determinación de la conductividad eléctrica específica;

Índice de erosión del suelo

El cálculo del índice de erosión del suelo tendrá en cuenta todas las medidas adoptadas para reducir o compensar el riesgo de erosión, en particular las

medidas de mitigación posteriores a un incendio.

La estimación del índice de erosión del suelo incluirá todos los procesos erosivos pertinentes, como la erosión causada por el agua, el viento, la cosecha y la labranza.

La erosión del suelo causada por el agua se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad, la formación de costras, la rugosidad del suelo),
- el clima (por ejemplo, la erosividad de la lluvia: intensidad y duración, teniendo en cuenta las proyecciones de cambio climático pertinentes para la una zona determinada),
- la topografía (por ejemplo, la inclinación y la longitud de la

SÍ

N.p.

AM\1291917ES.docx

pendiente),

- la cubierta vegetal, el tipo de cultivo, las prácticas de uso y gestión de la tierra para controlar o reducir la erosión,
- las prácticas de gestión (por ejemplo, cultivos de cobertura, labranza reducida, cubrición del suelo, etc.),
- las zonas quemadas.

La erosión del suelo causada por el viento se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad),
- el clima (por ejemplo, la humedad del suelo, la velocidad del viento, la evaporación),
- la vegetación (por ejemplo, el tipo de cultivo),
- las prácticas de gestión para controlar o reducir la erosión (por ejemplo, los cortavientos).

Carbono orgánico del suelo

ISO 10694:1995 Determinación del carbono orgánico y del carbono total después de la combustión seca SÍ

Densidad aparente en el subsuelo (horizonte B⁸) o parámetro equivalente⁹ elegido por los Estados ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca

SÍ

miembros

En caso de que se elija un parámetro equivalente, la metodología será o bien una norma europea o bien una norma internacional, cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

Fósforo extraíble

ISO 11263:1994 para la determinación espectrométrica del fósforo soluble en una solución de bicarbonato sódico (P-Olsen)

- Concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn Contenido potencial en el medio ambiente de metales pesados en suelos sobre la base de la norma ISO 17586:2016 utilizando ácido nítrico diluido.

- Concentración de una selección de contaminantes orgánicos definida por los Estados miembros y teniendo en cuenta la legislación vigente en la Unión (por ejemplo, sobre la calidad del agua o los plaguicidas)

internacionales de estar disponibles; Si no hay normas de este tipo disponibles, la metodología elegida estará disponible en la bibliografía científica o será de acceso público.

Usar normas europeas o

Capacidad de absorción de agua

Metodología para determinar el valor para un punto de muestreo: Criterios mínimos para calcular la capacidad total de retención de agua de un distrito edáfico a escala de cuenca o subcuenca hidrográfica: SÍ (para valor en el punto de

muestreo)

SÍ

SÍ

N.p.

PE757.125v01-00 82/112 AM\1291917ES.docx

	Opción 1: LABORATORIO: ISO 11274:2019 para la determinación de la característica de retención de agua.	-	para la superficie no ocupada, calcular el valor total de la capacidad de retención de agua del suelo	
	Opción 2: ESTIMACIÓN: aplicar la metodología descrita en el artículo científico «New generation of hydraulic pedotransfer functions for Europe» ¹⁰ [«Nueva generación de funciones de pedotransferencia hidráulicas para Europa», documento en inglés], basada en la textura (o la distribución granulométrica) y el carbono orgánico del suelo.		para la superficie ocupada, considerar la posibilidad de establecer la capacidad de retención de agua de las zonas impermeables en cero y atribuir valores proporcionalmente intermedios a las zonas semiimpermeables y otras zonas artificiales.	
Nitrógeno en el suelo	ISO 11261:1995 para la determinación del nitrógeno total en el suelo por medio de un método de Kjeldahl modificado			SÍ
Acidez del suelo	ISO 10390:2005 para la determinación del pH en extracto de H ₂ O y CaCl ₂ (pH-H ₂ O y pH-CaCl ₂)			SÍ
Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A ¹¹)	ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca			SÍ
Respiración basal del suelo	Seguir las indicaciones descritas en el artículo científico Microbial biomass and activities in soil as affected by frozen and cold storage ¹³ [«Biomasa microbiana y actividades en el suelo y efectos del almacenamiento de			SÍ

muestras congeladas y refrigeradas», documento en inglés]

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras¹² de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo)

Para otros descriptores de la biodiversidad del suelo: N.p.

Usar normas europeas o internacionales cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

10

PE757.125v01-00 84/112 AM\1291917ES.docx

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

⁶ Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

⁷ https://www.fao.org/3/cb3355en/cb3355en.pdf

⁸ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

⁹ Equivalente conforme al informe de la AEMA: <u>Soil monitoring in Europe – Indicators and thresholds for soil health assessments [«Vigilancia del suelo en Europa. Indicadores y umbrales para las evaluaciones de la salud del suelo», documento en inglés]. Agencia Europea de Medio Ambiente (europa.eu).</u>

¹¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos,

capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

Enmienda

Parte B: Metodología para determinar o calcular los valores de los descriptores del suelo

D : 11 1	36 (1.1 (.1		g :
Descriptor del suelo	Metodología de referencia	Criterios metodológicos mínimos	¿Se exige una función de transferencia validada (si se utiliza una metodología distinta de la metodología de referencia ⁶)?
Textura del suelo (contenido de arcilla, limo y arena – necesario para la determinación de otros descriptores y rangos relacionados)	Método preferido: ISO 11277:1998 Determinación de la distribución granulométrica de la materia mineral de los suelos. Método por tamizado y sedimentación		SÍ
	Método alternativo: ISO 13320:2009 Análisis granulométrico. Métodos de difracción de láser		
Conductividad eléctrica	Opción 1: método de medición del extracto de pasta saturada (CEe) (PNT FAO: GLOSOLAN-SOP-08 ⁷)		SÍ
	Opción 2: ISO 11265:1994 Determinación de la conductividad eléctrica		

¹² Secuenciación de códigos de barras de ADN para medir la diversidad taxonómica y funcional de arqueas, bacterias, hongos y otros eucariotas, como se hizo para la encuesta LUCAS de biodiversidad del suelo sobre la base de https://doi.org/10.1111/ejss.13299.

¹³ https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0038071797001259

específica;

Índice de erosión del suelo

El cálculo del índice de erosión del suelo tendrá en cuenta todas las medidas adoptadas para reducir o compensar el riesgo de erosión, en particular las medidas de mitigación posteriores a un incendio.

La estimación del índice de erosión del suelo incluirá todos los procesos erosivos pertinentes, como la erosión causada por el agua, el viento, la cosecha y la labranza. Por ejemplo, puede utilizarse el modelo de erosión del suelo RUSLE.

La erosión del suelo causada por el agua se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad, la formación de costras, la rugosidad del suelo),
- el clima (por ejemplo, la erosividad de la lluvia: intensidad y duración, teniendo en cuenta las proyecciones de cambio climático pertinentes para la una zona determinada),
- la topografía (por ejemplo, la inclinación y la longitud de la pendiente),
- la cubierta vegetal, el tipo de cultivo, las prácticas de uso y gestión de la tierra para controlar o reducir la

N.p.

erosión,

- las prácticas de gestión (por ejemplo, cultivos de cobertura, labranza reducida, cubrición del suelo, etc.),
- las zonas quemadas.

La erosión del suelo causada por el viento se evaluará teniendo en cuenta los siguientes factores:

- las características del suelo (por ejemplo, la erosionabilidad),
- el clima (por ejemplo, la humedad del suelo, la velocidad del viento, la evaporación),
- la vegetación (por ejemplo, el tipo de cultivo),
- las prácticas de gestión para controlar o reducir la erosión (por ejemplo, los cortavientos).

Carbono orgánico del suelo

ISO 10694:1995 Determinación del carbono orgánico y del carbono total después de la combustión seca SÍ

Densidad aparente en el subsuelo (horizonte B⁸) o parámetro equivalente⁹ elegido por los Estados miembros ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca

SÍ

En caso de que se elija un parámetro equivalente, la metodología será o bien una norma europea o bien una norma internacional, cuando

Fósforo extraíble	estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público. ISO 11263:1994 para la determinación espectrométrica del fósforo soluble en una solución de bicarbonato sódico (P-Olsen) o utilizando una solución ácida de acetato de amonio		SÍ
- Concentración de metales pesados en el suelo: As, Sb, Cd, Co, Cr (total), Cr (VI), Cu, Hg, Pb, Ni, Tl, V, Zn	Contenido potencial en el medio ambiente de metales pesados en suelos sobre la base de la norma ISO 17586:2016 utilizando ácido nítrico diluido.		SÍ
- Concentración de una selección de contaminantes orgánicos definida por los Estados miembros y teniendo en cuenta la legislación vigente en la Unión (por ejemplo, sobre la calidad del agua o los plaguicidas)		Usar normas europeas o internacionales de estar disponibles; Si no hay normas de este tipo disponibles, la metodología elegida estará disponible en la bibliografía científica o será de acceso público.	N.p.
Capacidad de absorción de agua	Metodología para determinar el valor para un punto de muestreo:	Criterios mínimos para calcular la capacidad total de retención de agua de un distrito edáfico a escala de cuenca o subcuenca hidrográfica:	SÍ (para valor en el punto de muestreo)
	Opción 1:	- para la superficie no	

PE757.125v01-00 88/112 AM\1291917ES.docx

	LABORATORIO: ISO 11274:2019 para la determinación de la característica de retención de agua.		ocupada, calcular el valor total de la capacidad de retención de agua del suelo	
	Opción 2: ESTIMACIÓN: aplicar la metodología descrita en el artículo científico «New generation of hydraulic pedotransfer functions for Europe» 10 [«Nueva generación de funciones de pedotransferencia hidráulicas para Europa», documento en inglés], basada en la textura (o la distribución granulométrica) y el carbono orgánico del suelo.		para la superficie ocupada, considerar la posibilidad de establecer la capacidad de retención de agua de las zonas impermeables en cero y atribuir valores proporcionalmente intermedios a las zonas semiimpermeables y otras zonas artificiales.	e S
Nitrógeno en el suelo	ISO 11261:1995 para la determinación del nitrógeno total en el suelo por medio de un método de Kjeldahl modificado	ı		SÍ
Acidez del suelo	ISO 10390:2005 para la determinación del pH en extracto de H ₂ O y CaCl ₂ (pH-H ₂ O y pH-CaCl ₂)	ı		SÍ
Densidad aparente en la «capa arable» (horizonte A ¹¹)	ISO 11272:2017 para la determinación de la densidad bruta seca	l		SÍ
Respiración basal del suelo	Seguir las indicaciones descritas en el artículo científico Microbial biomass and activities in soil as affected by frozen and cold storage ¹³ [«Biomasa microbiana y actividades en el suelo y efectos del			SÍ
A D A D A D A D D D D D D D D D D D D D	2.2	/1.10		DE555 :

almacenamiento de muestras congeladas y refrigeradas», documento en inglés]

Los Estados miembros también pueden seleccionar otros descriptores opcionales de la biodiversidad del suelo, como:

- metacódigos de barras¹² de bacterias, hongos, protistas y animales;
- la abundancia y la diversidad de nematodos;
- la biomasa microbiana;
- la abundancia y la diversidad de lombrices de tierra (en tierras de cultivo)

Para otros descriptores de la biodiversidad del suelo: N.p.

Usar normas europeas o internacionales cuando estén disponibles; Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

10

⁵ Bethel, J. 1989. «Sample Allocation in Multivariate Surveys». Survey Methodology 15: 47-57.

⁶ Las metodologías distintas de la metodología de referencia deberán estar disponibles en la bibliografía científica o ser de acceso público.

⁷ https://www.fao.org/3/cb3355en/cb3355en.pdf

⁸ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).

⁹ Equivalente conforme al informe de la AEMA: <u>Soil monitoring in Europe – Indicators and thresholds for soil health assessments [«Vigilancia del suelo en Europa. Indicadores y umbrales para las evaluaciones de la salud del suelo», documento en inglés]. Agencia Europea de Medio Ambiente (europa.eu).</u>

- ¹¹ Según la definición que figura en las directrices de la FAO para la descripción de los suelos, capítulo 5 (https://www.fao.org/3/a0541e/a0541e.pdf).
- ¹² Secuenciación de códigos de barras de ADN para medir la diversidad taxonómica y funcional de arqueas, bacterias, hongos y otros eucariotas, como se hizo para la encuesta LUCAS de biodiversidad del suelo sobre la base de https://doi.org/10.1111/ejss.13299
- https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0038071797001259

Or. en

Justificación

Debe reconocerse el método ya existente y utilizado. En los Estados miembros donde los suelos son naturalmente más ácidos, solución ácida de acetato de amonio proporciona resultados más precisos.

Enmienda 655 Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Directiva Anexo I – parte C – guion 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

 El establecimiento de nuevas explotaciones o el desarrollo de explotaciones existentes debe estar exento de ser clasificado como sellado del suelo.

Or. en

Enmienda 656 Marlene Mortler, Lena Düpont, Peter Jahr, Christine Schneider, Norbert Lins

Propuesta de Directiva Anexo III

Texto de la Comisión

Enmienda

[...] suprimido

Or. de

Justificación

Los requisitos en materia de gestión sostenible del suelo del artículo 10 y el anexo III de la propuesta no son necesarios. Ya existen numerosas normativas y medidas con el mismo objetivo. Los requisitos de condicionalidad de la PAC actual proporcionan unos criterios exhaustivos para la gestión sostenible del suelo. La legislación complementaria de facto mediante los nuevos requisitos de la propuesta llevaría a socavar ámbitos originalmente responsables como la PAC y el objetivo de la producción soberana de alimentos.

Enmienda 657

Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen, Emma Wiesner, Atidzhe Alieva-Veli

Propuesta de Directiva Anexo III – subtítulo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

PRINCIPIOS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO LISTA INDICATIVA SOBRE PRINCIPIOS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL SUELO

Or. en

Justificación

La lista debe basarse en criterios mínimos y los Estados miembros pueden ampliar la lista indicativa.

Enmienda 658 Anne Sander

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

Se aplicarán los siguientes principios:

Se aplicarán los siguientes principios teniendo en cuenta las especificidades medioambientales propias de cada territorio:

Or. fr

Enmienda 659

Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen, Emma Wiesner, Atidzhe Alieva-Veli, Martin Hlaváček

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

Se *aplicarán* los siguientes principios:

Se *pueden aplicar* los siguientes

principios:

Or. en

Justificación

La lista debe basarse en criterios mínimos y los Estados miembros pueden ampliar la lista indicativa.

Enmienda 660 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental; Enmienda

a) evitar, en la medida posible, dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental y siendo compatibles con las buenas prácticas agronómicas o forestales locales;

Or. en

Enmienda 661 Anne Sander

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental;

Enmienda

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental y teniendo en cuenta las buenas prácticas agronómicas y forestales;

Or. fr

Enmienda 662 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente *durante períodos* sensibles desde el punto de vista medioambiental;

Enmienda

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal *que garantice raíces vivas durante todo el año*, especialmente *en zonas* sensibles desde el punto de vista medioambiental;

Or. en

Enmienda 663 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo III — párrafo 1 — letra a

Texto de la Comisión

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental;

Enmienda

a) evitar dejar el suelo desnudo mediante el establecimiento y el mantenimiento de cubierta vegetal *en suelo agrícola*, especialmente durante períodos sensibles desde el punto de vista medioambiental;

PE757.125v01-00 94/112 AM\1291917ES.docx

Enmienda 664 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión

b) minimizar toda alteración física del suelo;

Enmienda

b) minimizar toda alteración física del suelo para fomentar técnicas de la agricultura sin labranza o labranza de mantenimiento si las condiciones locales son favorables;

Or. en

Enmienda 665 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión

b) minimizar toda alteración física del suelo;

Enmienda

b) minimizar toda alteración física del suelo; *priorizar las prácticas de labranza que perturben el suelo en menor medida*

Or. en

Enmienda 666 Anne Sander

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión

b) minimizar toda alteración física del suelo;

Enmienda

b) minimizar toda alteración física del suelo *innecesaria*;

Enmienda 667 Maria Noichl

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo de sustancias capaces de poner en peligro la salud humana o el medio ambiente, o de degradar la salud del suelo;

Enmienda

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo, **como los plaguicidas sintéticos**, de sustancias capaces de poner en peligro la salud humana o el medio ambiente, o de degradar la salud del suelo;

Or. en

Enmienda 668 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo de sustancias capaces de poner en peligro la salud humana o el medio ambiente, o de degradar la salud del suelo;

Enmienda

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo de sustancias capaces de poner en peligro la salud humana *o animal* o el medio ambiente, *la biodiversidad de la superficie y basada en el suelo*, o de degradar la salud del suelo;

Or. en

Enmienda 669 Petros Kokkalis

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo de sustancias capaces de poner en peligro la salud humana o el medio ambiente, o de degradar la salud del suelo;

Enmienda

c) evitar la utilización de insumos o la liberación al suelo de sustancias, *como los plaguicidas*, capaces de poner en peligro la salud humana o el medio ambiente, o de degradar la salud del suelo;

Or. en

Enmienda 670 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra d

Texto de la Comisión

d) velar por que el uso de la maquinaria se adapte a la resistencia del suelo y limitar el número y la frecuencia de las operaciones en los suelos para no comprometer la salud del suelo;

Enmienda

d) velar por que el uso de la maquinaria se adapte a la resistencia del suelo y limitar el número y la frecuencia de las operaciones en los suelos para no comprometer la salud del suelo *a largo plazo y los servicios productivos y ecosistémicos que proporciona*;

Or. en

Enmienda 671 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra d

Texto de la Comisión

d) velar por que el uso de la maquinaria se adapte a la resistencia del suelo y limitar el número y la frecuencia de las operaciones en los suelos para no comprometer la salud del suelo;

Enmienda

d) velar por que el uso de la maquinaria se adapte a la resistencia del suelo y limitar el número y la frecuencia de las operaciones en los suelos para no comprometer la salud del suelo, y que no conduzcan a la compactación;

Enmienda 672 Maria Noichl

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, reducir y preferiblemente evitar el uso de fertilizantes sintéticos, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Or. en

Enmienda 673 Nicola Procaccini

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar *su adaptación* tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que *enriquezcan* el contenido orgánico;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar un enfoque integrado de nutrientes, respaldado por una agricultura de precisión y adaptado tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, con el fin de impulsar una mayor eficiencia en el uso de los nutrientes, y priorizar la adopción combinada y optimizada de las soluciones circulares y de fertilización adecuada en las explotaciones que ayuden a enriquecer el contenido orgánico y respalden rendimientos de calidad;

Enmienda 674 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Enmienda

e) e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico; con miras a lograr cero pérdidas de nutrientes y priorizando raíces vivas durante todo el año.

Or. en

Enmienda 675 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido *orgánico*;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar biofertilizantes procedentes de las soluciones circulares que enriquezcan el contenido carbono, la estructura, la fertilidad y la biodiversidad en el suelo;

Or. en

Enmienda 676 Petros Kokkalis

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, reducir y preferiblemente evitar el uso de fertilizantes químicos, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Or. en

Enmienda 677 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar *su* adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar *la* adaptación *equilibrada e integrada de los nutrientes* tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que enriquezcan el contenido orgánico;

Or. en

Enmienda 678 Daniel Buda, Dan-Ştefan Motreanu

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra e

PE757.125v01-00 100/112 AM\1291917ES.docx

Texto de la Comisión

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que *enriquezcan el contenido orgánico*;

Enmienda

e) cuando se apliquen fertilizantes, garantizar su adaptación tanto a las necesidades de las plantas y de los árboles del lugar y en el período de que se trate como al estado del suelo, y priorizar las soluciones circulares que *mejoren la eficiencia en el uso de nutrientes*;

Or. en

Enmienda 679 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra f

Texto de la Comisión

f) en el caso del riego, maximizar la eficiencia de los sistemas de riego y de la gestión del riego, y garantizar que, cuando se use agua residual reciclada, la calidad del agua cumpla los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁰⁸ y que, cuando se use agua de otras fuentes, esta no degrade la salud del suelo;

Enmienda

f) minimizar el riego y priorizar la retención de agua. en el caso del riego, maximizar la eficiencia de los sistemas de riego y de la gestión del riego, y garantizar que, cuando se use agua residual reciclada, la calidad del agua cumpla los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁰⁸ y que, cuando se use agua de otras fuentes, esta no degrade la salud del suelo:

Or. en

Enmienda 680 Sarah Wiener

AM\1291917ES.docx 101/112 PE757.125v01-00

Parlamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (DO L 177 de 5.6.2020, p. 32).

¹⁰⁸ Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (DO L 177 de 5.6.2020, p. 32).

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra g

Texto de la Comisión

g) garantizar la protección del suelo mediante la creación y el mantenimiento de elementos paisajísticos apropiados al nivel del paisaje¹⁰⁹;

Enmienda

g) garantizar la protección del suelo mediante la creación y el mantenimiento de elementos paisajísticos apropiados al nivel del paisaje; garantizar la protección del suelo mediante la creación y el mantenimiento de características paisajísticas adecuadas a nivel del paisaje, incluidas, entre otras, franjas de protección, márgenes de campos con flores nativas, setos, árboles, arboledas, muros de contención, estanques, corredores de hábitat y peldaños de piedra¹⁰⁹;

Or. en

Enmienda 681 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra g

Texto de la Comisión

g) garantizar la protección del suelo mediante la creación y el mantenimiento de elementos paisajísticos apropiados al nivel del paisaje¹⁰⁹;

Enmienda

g) garantizar la protección del suelo mediante la creación y el mantenimiento de elementos paisajísticos apropiados al nivel del paisaje, *adaptados a las condiciones climáticas locales*¹⁰⁹;

Or. en

PE757.125v01-00 102/112 AM\1291917ES.docx

¹⁰⁹ Este principio no se aplica a los suelos forestales.

¹⁰⁹ Este principio no se aplica a los suelos forestales.

¹⁰⁹ Este principio no se aplica a los suelos forestales.

¹⁰⁹ Este principio no se aplica a los suelos forestales.

Enmienda 682 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra h

Texto de la Comisión

h) usar especies adaptadas al lugar en el cultivo de productos agrícolas, plantas o árboles cuando esto pueda prevenir la degradación del suelo y contribuir a la mejora de la salud del suelo, teniendo también en cuenta la adaptación al cambio climático;

Enmienda

h) usar especies adaptadas al lugar en el cultivo de productos agrícolas, plantas o árboles cuando esto pueda prevenir la degradación del suelo y contribuir a la mejora de la salud del suelo, , las funciones de los ecosistemas y las capacidades de producción, teniendo también en cuenta la adaptación al cambio climático;

Or. en

Enmienda 683 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra h

Texto de la Comisión

h) usar especies adaptadas al lugar en el cultivo de productos agrícolas, plantas o árboles cuando esto pueda prevenir la degradación del suelo y contribuir a la mejora de la salud del suelo, teniendo también en cuenta la adaptación al cambio climático;

Enmienda

h) usar especies adaptadas al lugar en el cultivo de productos agrícolas, plantas o árboles cuando esto pueda prevenir la degradación del suelo y contribuir a la mejora de la salud del suelo, teniendo también en cuenta *la mitigación* y la adaptación al cambio climático;

Or. en

Enmienda 684 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra i

AM\\\1291917ES.docx \quad \text{103/112} \quad \text{PE757.125v01-00}

Texto de la Comisión

i) garantizar *la optimización de los* niveles de agua en los suelos orgánicos, de modo que la estructura y la composición de dichos suelos no se vea afectada de forma negativa¹¹⁰;

110 Este principio no se aplica a los suelos

Enmienda

i) garantizar niveles suficientes de agua en los suelos orgánicos, sobre la base del conocimiento científico y la voluntad de los propietarios y gestores de tierras, de modo que la estructura y la composición de dichos suelos no se vea afectada de forma negativa, teniendo en cuenta los efectos sociales y económicos¹¹⁰;

¹¹⁰ Este principio no se aplica a los suelos urbanos.

Or. en

Enmienda 685 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

urbanos.

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra i bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

i bis) evitar el drenaje y la extracción de turba, rehumedecer las turberas degradadas y desarrollar prácticas de cultivo palustre sostenibles;

Or. en

Enmienda 686 Paolo De Castro, Clara Aguilera, Daniela Rondinelli

Propuesta de Directiva Anexo III — párrafo 1 — letra i bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

i bis) en el caso de tierras agrícolas productivas, garantizar niveles adecuados de productividad y calidad de los

PE757.125v01-00 104/112 AM\1291917ES.docx

productos;

Or. en

Enmienda 687 Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra j

Texto de la Comisión

j) en el caso de los cultivos, garantizar la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas;

Enmienda

j) favorecer la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas, garantizando al mismo tiempo su adaptación al clima y las condiciones locales;

Or. en

Enmienda 688 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra j

Texto de la Comisión

j) en el caso de los cultivos, *garantizar* la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas;

Enmienda

j) en el caso de los cultivos, promover la rotación y diversidad de cultivos, en particular con la introducción de proteaginosas, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas, garantizando al mismo tiempo su adaptación a condiciones climáticas y locales particulares;

Or. en

Enmienda 689 Annie Schreijer-Pierik

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra j

Texto de la Comisión

j) en el caso de los cultivos, garantizar la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas;

Enmienda

j) en el caso de los cultivos, garantizar la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas, garantizando su adaptación al clima y las condiciones locales;

Or en

Enmienda 690 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra j

Texto de la Comisión

j) en el caso de los cultivos, garantizar la rotación y diversidad de cultivos, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas;

Enmienda

j) la rotación y diversidad de cultivos basadas en el clima local y otras especificidades, teniendo en cuenta las distintas familias de cultivos, los sistemas radiculares, las necesidades de agua y nutrientes, y la gestión integrada de plagas;

Or. en

Enmienda 691 Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Directiva Anexo III — párrafo 1 — letra k

Texto de la Comisión

Enmienda

k) adaptar el movimiento del ganado suprimida

PE757.125v01-00 106/112 AM\1291917ES.docx

y el período de pastoreo, teniendo en cuenta los tipos de animales y la carga ganadera, de manera que no se ponga el peligro la salud del suelo ni se reduzca la capacidad de este para proporcionar pasto;

Or. en

Enmienda 692 Annie Schreijer-Pierik

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra k

Texto de la Comisión

Enmienda

k) adaptar el movimiento del ganado y el período de pastoreo, teniendo en cuenta los tipos de animales y la carga ganadera, de manera que no se ponga el peligro la salud del suelo ni se reduzca la capacidad de este para proporcionar pasto;

suprimida

Or. en

Enmienda 693 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra k

Texto de la Comisión

k) adaptar el movimiento del ganado y el período de pastoreo, teniendo en cuenta los tipos de animales y la carga ganadera, de manera que no se ponga el peligro la salud del suelo ni se reduzca la capacidad de este para proporcionar pasto;

Enmienda

k) adaptar el movimiento del ganado y el período de pastoreo, teniendo en cuenta los tipos de animales y la carga ganadera, de manera que no se ponga el peligro la salud del suelo ni se reduzca la capacidad de este para proporcionar pasto; limitar la carga ganadera total para que no rebase el límite de 170 kg de nitrógeno orgánico al año por hectárea de superficie

AM\1291917ES.docx 107/112 PE757.125v01-00

agrícola;

Or. en

Enmienda 694 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – punto 1 – letra l bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

l bis) promover prácticas para mejorar la nutrición y salud de los cultivos, basadas en un buen estado del suelo, como el uso de fertilizantes orgánicos, bioestimulantes o el control biológico de enfermedades del suelo;

Or. en

Enmienda 695 Sarah Wiener en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Directiva Anexo III – punto 1 – letra l bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

l bis) en caso de cambio de uso de la tierra, evitar pérdidas en la capacidad de los suelos para proporcionar servicios ecosistémicos;

Or. en

Enmienda 696 Clara Aguilera, Paolo De Castro

Propuesta de Directiva Anexo III – párrafo 1 – letra l ter (nueva) Texto de la Comisión

Enmienda

l ter) promover la organización de agricultores, por ejemplo a través de cooperativas, para llevar a cabo las mismas prácticas beneficiosas y multiplicar su impacto;

Or. en

Enmienda 697 Marlene Mortler, Lena Düpont, Peter Jahr, Christine Schneider, Norbert Lins

Propuesta de Directiva Anexo IV

Texto de la Comisión

Enmienda

PROGRAMAS, PLANES, OBJETIVOS Y MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 suprimido

- 1) Los planes nacionales de recuperación elaborados de conformidad con el Reglamento .../...¹¹¹+.
- 2) Los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en virtud de la política agrícola común de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/2115.
- 3) El código de buenas prácticas agrarias y los programas de acción para las zonas vulnerables designadas adoptados de conformidad con la Directiva 91/676/CEE.
- 4) Las medidas de conservación y el marco de acción prioritaria establecidos para los espacios Natura 2000 de conformidad con la Directiva 92/43/CEE.
- 5) Las medidas para alcanzar un buen estado ecológico y químico de las masas de agua superficial y el buen estado químico y cuantitativo de las masas de agua subterránea que figuran en los planes hidrológicos de cuenca elaborados

de conformidad con la Directiva 2000/60/CE.

- 6) Las medidas de gestión del riesgo de inundación que figuran en los planes de gestión del riesgo de inundación elaborados de conformidad con la Directiva 2007/60/CE.
- 7) Los planes de gestión de sequías a que se refiere la Estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión.
- 8) Los programas de acción nacionales establecidos en la Convención de Lucha contra la Desertificación de las Naciones Unidas.
- 9) Los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/841.
- 10) Los objetivos establecidos en el Reglamento (UE) 2018/842.
- 11) Los programas nacionales de control de la contaminación atmosférica elaborados en virtud de la Directiva (UE) 2016/2284 y los datos de seguimiento de los efectos de la contaminación atmosférica en los ecosistemas notificados conforme a dicha Directiva.
- 12) El plan nacional integrado de energía y clima establecido de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1999.
- 13) Las evaluaciones de riesgos y la planificación de la gestión de riesgos de conformidad con la Decisión n.º 1313/2013/UE.
- 14) Los planes de acción nacionales adoptados de conformidad con el artículo 8 del Reglamento .../...¹¹²+.

PE757.125v01-00 110/112 AM\1291917ES.docx

¹¹¹ + OP: insértese en el texto el número del Reglamento sobre la restauración de la naturaleza que figura en el documento COM(2022) 304 final.

^{112 +} OP: insértese en el texto el número del Reglamento del Parlamento Europeo y

del Consejo relativo al uso sostenible de los productos fitosanitarios y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115, que figura en el documento COM(2022)305.

Or. de

Justificación

Modificación a consecuencia de la supresión del artículo 10, apartado 1.

Enmienda 698

Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen, Atidzhe Alieva-Veli

Propuesta de Directiva Anexo IV – subtítulo 1

Texto de la Comisión

Enmienda

PROGRAMAS, PLANES, OBJETIVOS Y MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 LISTA INDICATIVA SOBRE
PROGRAMAS, PLANES, OBJETIVOS Y
MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 10

Or. en

Enmienda 699 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo IV – punto 14 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

14 bis) la Estrategia de Bioeconomía de la UE y posibles estrategias nacionales de bioeconomía.

Or. en

Justificación

La lista de posibles sinergias no debe ser exhaustiva. Sin embargo, también es importante mencionar la estrategia de bioeconomía.

AM\1291917ES.docx 111/112 PE757.125v01-00

Enmienda 700 Elsi Katainen, Jan Huitema, Ulrike Müller, Asger Christensen

Propuesta de Directiva Anexo VII – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

El diseño de los datos y su presentación en el registro permitirán al público hacer un seguimiento de los progresos logrados en la gestión de terrenos potencialmente contaminados y de terrenos contaminados. El registro contendrá y presentará la siguiente información, a nivel de terreno, para los terrenos potencialmente contaminados, los terrenos contaminados, los terrenos contaminados, los terrenos contaminados que requieren nuevas medidas y los terrenos contaminados en los que se adoptaron o se están adoptando medidas:

Enmienda

El diseño de los datos *anonimizados* y su presentación en el registro permitirán al público, *cuando sea pertinente*, hacer un seguimiento de los progresos logrados en la gestión de terrenos potencialmente contaminados y de terrenos contaminados, *respetando al mismo tiempo el derecho de propiedad*. El registro contendrá y presentará la siguiente información, a nivel de terreno, para los terrenos potencialmente contaminados, los terrenos contaminados, los terrenos contaminados que requieren nuevas medidas y los terrenos contaminados en los que se adoptaron o se están adoptando medidas:

Or. en